



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Julio diecinueve (19) del dos mil veintidós (2022)

Ref: Ejecutivo de COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL HUILA
URTRAUIILCA contra JESUS MARIA DURAN, LEIDY JOHANA QUINTERO
MONTTOYA y CARMEN ROSA BOBADILLA PERDOMO. Radicación: 41001-
40-03-007-2007-00041-00.

Se procede de manera oficiosa a dar cumplimiento al artículo 317,
Numeral 2, literal b, de la Ley 1564 del 12 de Julio de 2012, "Código
General del Proceso", decretando el desistimiento tácito ya que el proceso
ha permanecido inactivo en la secretaria por más de dos (2) años sin que
la parte actora solicite o realice alguna actuación por consiguiente se
decreta la terminación del proceso por desistimiento tácito sin necesidad
de requerimiento alguno.

En virtud de lo anterior se ordena el desglose de los documentos que
sirvieron de base para presentar la demanda con la constancia sobre el
motivo de esta terminación, el levantamiento de las medidas cautelares
dejando a disposición el remanente si existiere ante la autoridad
respectiva.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza

LilianaQ.